

SEÑORA JUEZA: Informo a usted que la presente Acción de Tutela radicada 70001310500220261005100 fue recibida en este Juzgado el día de hoy, siendo las 9:24 a.m. La paso a su despacho para su conocimiento y trámite. Sírvase proveer.  
Sincelejo, marzo 25 de 2026.

*Samuel Rodríguez López*  
SAMUEL DAVID RODRIGUEZ LOPEZ  
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Sincelejo (Sucre) marzo veinticinco (25) de dos mil veintiséis (2026).

Por reunir los requisitos del Decreto 2591 de 1991, ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por el señor ANDRÉS DARIO RAMÍREZ PERCY, en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y LA UNIVERSIDAD LIBRE, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a cargos públicos y la igualdad, y a los principios de buena fe, confianza legítima, y al de mérito.

En consecuencia, se

#### DISPONE:

PRIMERO: Notifíquese la presente providencia a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y la UNIVERSIDAD LIBRE, a través de sus Representantes Legales, y córraseles traslado de la demanda de tutela y sus anexos por el término de cuarenta y ocho (48) horas, para que manifiesten lo que consideren pertinente en defensa de los intereses que representan, debiendo en todo caso rendir en el término concedido, un informe acerca de los hechos señalados por la parte accionante en el escrito petitorio de tutela,.

SEGUNDO: Ordenar a la UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, haga llegar con destino a este trámite constitucional, todos los registros o historial de cargue de documentos del proceso de inscripción del señor ANDRÉS DARIO RAMÍREZ PERCY, registros de acceso (logs), registros completos de acceso al sistema SIDCA3 asociados a su usuario identificado con el número de inscripción 0173977, durante todo el periodo de inscripción, incluyendo fechas y horas de ingreso, intentos fallidos de autenticación, generación de códigos de verificación, historial completo de operaciones relacionadas con la carga de documentos en el sistema, incluyendo registro de archivos cargados, fechas y horas de cargue, versiones de los archivos (en caso de múltiples cargas) estado de almacenamiento de cada documento, trazabilidad de archivos, los registros técnicos que permitan establecer si los archivos fueron efectivamente recibidos por el sistema, si fueron almacenados correctamente, si presentaron errores en el proceso de carga o validación, registro de errores e incidentes del sistema, información sobre fallas técnicas y caídas del sistema, eventos de congestión, inconsistencias en el aplicativo ocurridos durante el periodo de inscripción del concurso, protocolos y mecanismos de verificación del sistema, información detallada sobre los mecanismos que ofrece el sistema para confirmar el cargue de documentos, controles de integridad de la información y los

procedimientos internos para validación de documentos cargados por los usuarios.

TERCERO: Ordenar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y la UNIVERSIDAD LIBRE, a fin de que se sirvan informar dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de este proveído, el nombre de cada uno de los integrantes de la lista de elegibles para el empleo ASISTENTE DE FISCAL I, Código de empleo: I-204-M-01-(347) dentro del concurso de méritos FGN 2024, **de existir ésta**, así como los correos electrónicos donde éstos pueden ser notificados.

CUARTO: VINCULAR a la presente acción de tutela, a cada uno de los integrantes de la lista de elegibles para el empleo ASISTENTE DE FISCAL I, Código de empleo: I-204-M-01-(347) dentro del concurso de méritos FGN 2024, **de existir ésta**. Notifíqueseles este proveído a través de los correos electrónicos que suministren las accionadas, y córraseles traslado de la demanda de tutela y sus anexos por el término de veinticuatro (24) horas, por si a bien lo tienen, hagan su intervención dentro de este asunto.

QUINTO: Notifíquese la presente providencia a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION a través de la PROCURADORA DELEGADA PARA ASUNTOS LABORALES ANTE LOS JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, para que tenga conocimiento de la presente acción de tutela, y haga su intervención si así lo considera necesario.

SEXTO: En cuanto a la medida provisional solicitada por la accionante, encaminada a que se ordene la suspensión de la conformación o expedición de la lista de elegibles correspondiente al empleo ASISTENTE DE FISCAL I, Código de empleo: I-204-M-01-(347) dentro del concurso adelantado por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN hasta tanto se resuelva de fondo la presente acción de tutela, este Juzgado NO ACCEDERÁ, toda vez que en estos momentos no se puede determinar si existió o no la falla en el sistema de cargue de documentos en la cual el actor fundamenta la vulneración alegada, y sobre la cual solicita dicha medida, por lo que mal haría el Despacho ordenando la suspensión de la creación de la lista de elegibles con ocasión a la mencionada convocatoria, afectando los derechos fundamentales de los demás participantes que resulten electos sin tener claridad al respecto, por lo que solo cuando se cuente con las respuestas de las entidades accionadas y las pruebas que se aporten dentro del presente tramite tutelar, se tomara una decisión de fondo al momento de proferir sentencia.

SEPTIMO: Por secretaría notifíquesele este proveído a las partes e intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ENEIDA PATRICIA MORENO ALVAREZ  
JUEZA

A.B.O